



República
de Honduras

ACUERDO No. 1069-2014



ACUERDO No.1069-2014

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGIA, RECURSOS
NATURALES, AMBIENTE Y MINAS**

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, la conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de septiembre del año 2008, la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, emitió Resolución No. 1792-2008, en la que se establece, como una de las medidas de compensación a los daños ambientales provocados al sistema marino, el pago de un Canon Ambiental de forma anual conforme a la operación del proyecto, debiendo ser destinado dichos montos al desarrollo de proyectos y propuestas en la zona marino costera de las Islas de la Bahía, por ser el área de influencia del proyecto.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de diciembre de 2010 se constituye el Contrato de Administración del Fideicomiso del Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, (FAPVS), celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, (ICF), estos en su condición de Fideicomitentes y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, BANADESA, en su condición de Fiduciario mediante Decreto No. 98-2007, específicamente en el Artículo 40, donde establece que fue creado exclusivamente para inversión y apoyo en la conservación y manejo de áreas protegidas y vida silvestre, conforme a las directrices del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras, SINAPH.

CONSIDERANDO: Que la administración del Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, corresponde al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) ahora adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, (Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2014), a través de una Junta Administradora, por lo tanto



Edificio Principal: Despacho de Recursos Naturales y Ambiente 100 mts. al Sur del Estadio Nacional
Tels.: 232-2011, 239-4298, Fax: 232-6250, Apdo. Postal 1389,4710.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



República
de Honduras

ACUERDO No. 1069-2014



suscribir contratos de coadministración con organizaciones o instituciones especializadas para el manejo de programas y proyectos en Áreas Protegidas y Vida Silvestre mediante fideicomiso u otros mecanismos. El objetivo será contribuir a la sostenibilidad financiera y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 248, de la Constitución de la Republica; 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, y según Resoluciones Nos. 1792-2008, 760-2010 y 367-2013, emitidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas.

ACUERDA:

PRIMERO: La Secretaría de estado en los Despachos de Energía Recursos Naturales, Ambiente y Minas, rectora de la política ambiental y su preservación, manda que se integre al Fideicomiso del Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, FAPVS, las cantidades establecidas por Canon Ambiental, a través de una Sub-cuenta creada al efecto denominada "Protección de los Recursos Marino Costeros de las Islas de la Bahía/FAPVS", la cual deberá ser administrada de forma separada del resto de los fondos, conformado con los recursos financieros provenientes del Canon Ambiental impuesto a la Sociedad Mercantil Roatán Cruise Terminal S.A de C.V., el cual está establecido en las Resoluciones emitidas por la SERNA, estando sujeto a modificaciones, iniciando con el aporte del pago del año 2009 y los años subsiguientes, fondos que serán destinados única y exclusivamente a financiar las actividades orientadas a la conservación y manejo de las áreas protegidas en Islas de la Bahía.

SEGUNDO: Crear e implementar un Reglamento Operativo en el cual se establecen las reglas para la implementación de los fondos de dicha Sub-Cuenta determinando el uso, priorización, y la mejor asignación de los recursos destinados a financiar iniciativas de proyectos de importancia para la conservación, restauración y manejo de la zona marino costero o cualquier actividad que venga en pro de la conservación y manejo de las áreas protegidas en Islas de la Bahía. Este Reglamento formara parte del Fideicomiso.





República
de Honduras

ACUERDO No. 1069-2014




TERCERO: El presente Acuerdo está sujeto a las modificaciones derivadas de los procesos de Licenciamiento Ambiental, en cuanto a los cobros por tarifa expedición de Certificados de Licencias Ambientales, Canon, Fondos de Garantías y cualquier otro requerido por la Ley o la Autoridad Competente.

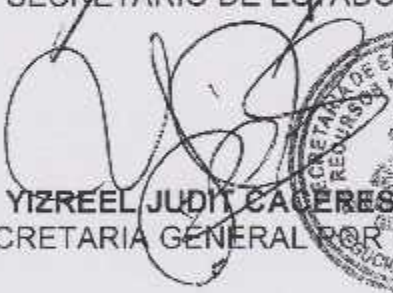
CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial, es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO




YIZREEL JUDITH CACERES
SECRETARIA GENERAL POR LEY

